

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal – Restitución de mueble Arrendado Rad. 11001400305320080034800

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, donde señala que a la fecha no se ha dado cumplimiento con la sentencia proferida por este estrado judicial el 15 de octubre de 2019, es decir que no se efectuado la entrega del vehículo objeto del presente asunto, con fundamento en lo preceptuado en el numeral primero del artículo 308 del CGP, la Juez Resuelve:

1.- Ordenar a la sociedad demandada Metropolitana Express Limitada Metrex Limitada, la entrega a la parte demandante Banco de Occidente S.A., en vehículo de placas **IUY - 569**, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la sentencia proferida en audiencia de 15 de octubre de 2019.

2. Notificar la decisión por Aviso.

3. Requerir a la parte actora para que indique la dirección donde se encuentra ubicado el vehículo objeto de entrega.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 183 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 3 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria